PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. MP-SIRUV-LP-OP-026-2022

El Municipio de Palmira en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 y según Decreto de delegación de funciones en la administración municipal No 009 de 2020, se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es**:** "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS**".**

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de licitación pública, el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El pliego de condiciones y su complemento se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

Presupuesto Oficial: MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.049.997.449), incluido AIU, IVA, tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente proceso de selección se encuentra en trámite de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por lo cual se ciñe al parágrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 artículo 6°, que permite publicar el proyecto de pliego de condiciones sin necesidad de contar con este documento.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

Fecha de apertura: 25 de abril del 2022.

Fecha de cierre: 06 de mayo del 2022 a las 10:00 a.m.

Lugar recepción de propuestas: plataforma del SECOP II.

Participantes: La presente convocatoria no será limitada a MIPYME **NO debe ser limitada a MIPYME, ya que el presupuesto oficial supera el valor establecido como umbral (US$125.000).** Por ende, podrán participar todas aquellas empresas que lo deseen presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural y que cumplan con el lleno de los requisitos del pliego de condiciones, salvaguardando con ello, los principios rectores de la contratación estatal, a saber: responsabilidad, legalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Registro Único de Proponentes RUP: la persona jurídica que aspire a presentar oferta para el presente proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, y estar clasificado con el clasificador de bienes y servicios adoptado para Colombia, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Cronograma del proceso: de acuerdo a lo establecido en la sección “configuración” de la plataforma del SECOP II.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal: El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No

Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Excepción 38	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	Si	Excepción 61	No
Unión Europea		Si	No	No	No
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Si	Si	Si	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Convocatoria Veedurías De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN
Directora de Contratación Pública

Proyectó: Gloria Marcela Parra García – Contratista Dirección de Contratación Pública
Reviso: Lorena Niño - Contratista Dirección de Contratación Pública